

**COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Oficio:	No.
Radicado:	050013110004-2022-00459-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	SANDRA MILENA TANGARIFE AGUDELO CC 43.756.431
Accionados:	DIRECCIÓN DEL COPED - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL Y OTROS.
Tema:	Derechos de las personas privadas de la libertad.
Decisión:	ADMITE TUTELA

SEÑORES

1. DIRECCIÓN DEL COPED - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL, DIRECTOR JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA.

Correo: direccion.ecpedregal@inpec.gov.co

1

URGENTE COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Cordial saludo,

A través de la presente comunicación les notifico que, en auto dictado dentro del proceso de la referencia, se comisionó a la entidad para realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de manera inmediata a la interna SANDRA MILENA TANGARIFE AGUDELO, tanto de la admisión de la tutela como del fallo correspondiente en la oportunidad legal, realizando entrega de copia de la actuación.

Se solicita se envíe informe INMEDIATAMENTE al Despacho al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se certifique el cumplimiento de dicha comisión.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Oficio:	No. 838
Radicado:	050013110004-2022-00459-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	SANDRA MILENA TANGARIFE AGUDELO CC 43.756.431
Accionados:	DIRECCIÓN DEL COPED - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL Y OTROS.
Tema:	Derechos de las personas privadas de la libertad.
Decisión:	ADMITE TUTELA

SEÑORES

1. DIRECCIÓN DEL COPED - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL, DIRECTOR JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA.

Correo: direccion.ecpedregal@inpec.gov.co

2. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, MINISTRO WILSON RUIZ OREJUELA.

Correo: notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co

3. DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, DIRECTOR BRIGADIER GENERAL TITO YESID CASTELLANOS TUAY.

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co

4. DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NOROESTE, IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO.

Correo: noroeste@inpec.gov.co

5. JEFE OFICINA ÁREA DE ATENCIÓN AL TRATAMIENTO - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL.

Correo: juridica.ecpedregal@inpec.gov.co

6. JEFE OFICINA PAGADURÍA - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL.

Correo: juridica.ecpedregal@inpec.gov.co

7. SANDRA MILENA TANGARIFE AGUDELO – ACCIONANTE

Correo: juridica.ecpedregal@inpec.gov.co

URGENTE DECRETO DE PRUEBAS y COMISIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Cordial saludo,

A través de la presente comunicación les notifico el auto admisorio proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, para que a más tardar el lunes 8 de agosto de 2022, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

Se adjunta copia del auto admisorio y del escrito de tutela.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto:	No. 1418
Radicado:	050013110004-2022-00459-00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	SANDRA MILENA TANGARIFE AGUDELO CC 43.756.431
Accionados:	DIRECCIÓN DEL COPED - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL Y OTROS.
Tema:	Derechos de las personas privadas de la libertad.
Decisión:	ADMITE TUTELA

Por reparto ordinario de procesos correspondió a este despacho la Acción de Tutela instaurada por la señora SANDRA MILENA TANGARIFE AGUDELO, en contra de la DIRECCIÓN DEL COPED - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL, DIRECTOR JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA, por la supuesta violación a los derechos de las personas privadas de la libertad.

4

Indica la accionante concretamente, que se encuentra reclusa en el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL, en el Pabellón No. 13, hace cuatro meses, y a la fecha la Pagaduría de dicho Centro Carcelario no le ha activado “su expendio” a pesar de que ha enviado carta a la Pagaduría y no le han dado respuesta, toda vez que sus consignantes: SANTIAGO MESA TANGARIFE, YULI SEBASTIÁN MESA TANGARIFE, NAZARET RUIZ RESTREPO, SANTIAGO MESA MARTÍNEZ y GLADYS MARÍA MARTÍNEZ, debidamente autorizados en sus visitas, comparecen al Banco a realizarle consignación y le informan que no se encuentra ACTIVA.

PETICIÓN: Solicita que le organicen “El Expendio” ya que en Pagaduría de El Pedregal de Medellín no le han dado respuesta.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos esenciales del artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con los Decretos 2591 y 306 de 1992, el Despacho procede a admitir la acción, decretar las pruebas necesarias y vincular a quienes pueden resultar afectados con la decisión que se tome o resultar los responsables de la vulneración de derechos a la accionante y pueden aportar pruebas a la presente acción, en este caso se dispondrá la vinculación del MINISTERIO DE

JUSTICIA Y DEL DERECHO, WILSON RUIZ OREJUELA, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, BRIGADIER GENERAL TITO YESID CASTELLANOS TUAY, DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NOROESTE, IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO, JEFE OFICINA ÁREA DE ATENCIÓN AL TRATAMIENTO - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL, JEFE OFICINA PAGADURÍA COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL.

Conforme a lo anterior el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora SANDRA MILENA TANGARIFE AGUDELO en contra de la DIRECCIÓN DEL COPED - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL, DIRECTOR JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA, por la supuesta violación de los derechos de las personas privadas de la libertad.

SEGUNDO: VINCULAR en calidad de accionados al: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, WILSON RUIZ OREJUELA, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, BRIGADIER GENERAL TITO YESID CASTELLANOS TUAY, DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NOROESTE, IMELDA LÓPEZ SOLÓRZANO, JEFE OFICINA ÁREA DE ATENCIÓN AL TRATAMIENTO - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL Y JEFE OFICINA PAGADURÍA COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL, porque pueden resultar afectados con la decisión que se tome, resultar responsables de la vulneración de derechos a la accionante y pueden aportar pruebas a la presente acción.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito a los accionados la admisión de esta acción, con entrega de copia de esta, para que, a más tardar el lunes 8 de agosto de 2022, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: DECRETAR las siguientes pruebas:

1. TENER en su valor probatorio los documentos aportados con la acción.
2. REQUERIR para que RINDAN INFORME, a más tardar el lunes 8 de agosto de 2022, así:

- a) A la DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL, para que indique qué trámite le ha dado a la petición radicada por la accionante referente a la apertura del “Expendio” con el fin de recibir de los familiares las consignaciones que se le realicen. Si no se ha dado respuesta, deberán manifestar las razones de hecho y de derecho para tal omisión; en caso positivo, deberán aportar la respuesta y las constancias de su notificación.

Deberá informar si la accionante tiene actualmente derecho a la apertura de dicho “Expendio”, o hay algún impedimento o reglamentación para el efecto.

QUINTO: COMISIONAR al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL, a través de la DIRECCIÓN JURÍDICA o la dependencia correspondiente, para que realice la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de manera inmediata a la interna SANDRA MILENA TANGARIFE AGUDELO, tanto de la admisión de la tutela como del fallo correspondiente en la oportunidad legal, realizando entrega de copia de la actuación.

Se solicita se envíe informe INMEDIATAMENTE al Despacho al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se certifique el cumplimiento de dicha comisión.

6

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e9b30b8e134aa963dad7cde3c413690c29d9ad0315957c244be9242f2bcb1d6

Documento generado en 03/08/2022 05:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>